



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2019 – MPC.

Contumazá, 14 de Mayo del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

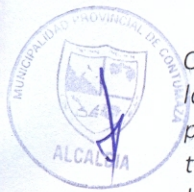
Visto: El Oficio N° 000206-2019-CG/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República de fecha 15 de abril del 2019; el Informe N° 394-2019-GAF/MPC de la Gerencia de Administración y Finanzas del 10 de Mayo del 2019; el Informe N° 041-2019-JAAS/CAJ-MPC del 09 de mayo del 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 094-2019-MPC/GJJP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; sobre la solicitud transferencia de S/. 34,146.92 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES) para la contratación de sociedad de auditoria;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 20° de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por la Ley N° 3742 dispone que “las sociedades de auditoria para efectos de esta Ley son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo que son designadas previo Concurso Público de Méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas. Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoria previa solicitud de la Contraloría General de la República” adicionalmente señala que las Transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional o por acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, con Oficio N° 000206-2019-CG/SGE de fecha 15 de abril del 2019 el Secretario General de la Contraloría General de la República en el marco de las Leyes N° 27785, N° 30742 y Resolución de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

Contraloría N° 105-2019-CG del 22 de marzo del 2019; requiere a la Municipalidad Provincial de Contumazá el importe de S/. 34,146.92 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES) para la contratación de sociedad de auditoría.

Que en mérito al oficio N° 000206-2019-CG/SGE del Secretario General de la Contraloría General de la República, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 384-2019-GAF/MPC Solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas u Informe de Disponibilidad Presupuestal para la contratación de Sociedad de Auditoría.

Que a través del Informe N° 094-2019-MPC/GJJP/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace conocer haber recibido mediante Decreto Supremo N° 134-2019-EF recursos donde autorizan transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2019 a favor de los Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, debiendo ser aprobada la distribución mediante Sesión de Concejo; proponiendo como alternativa por cuanto no se formuló en el PIA 2019 y no se cuenta con marco presupuestal para la modificación con Fondo de Compensación Municipal.

Que mediante Informe N° 041-2019-JAAS/GAJ-MPC, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que la transferencia financiera de la Entidad al Pliego de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de los SOA para la auditoría externa de la Entidad, por mandato de tal marco legal, constituye una obligación de carácter legal impuesta por la Ley a la Entidad y que esta debe observar y cumplir, no habiéndose contemplado ningún supuesto o excepción que habilite o autorice su no cumplimiento, incluso su no acatamiento acarrea responsabilidad administrativa.

Que estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en mayoría de los miembros del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2019-MPC del 10 de mayo del 2019;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera a nombre de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 34,146.92 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES) para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa para el ejercicio económico correspondiente al año 2018.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las modificaciones del PIA 2019 o en su defecto realizar las incorporaciones o modificaciones necesarias.

ENCARGAR el Cumplimiento del presente acuerdo a las Gerencias de Planificación y Presupuesto y Administración y finanzas.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

